



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

**VIGENCIA INICIAL** 

**VIGENCIA FINAL** 

07/11/2018

07/11/2019

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A. . 0 7 NOV 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0612/10/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008873

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Material de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior está sujeta a Regulación por parte de las Dependencios que integran la Comisión Interior está sujeta a Regulación por Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustançias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

DELMEX DE JUAREZ S.DE R.L. DE C.V.

INTERMEX 1681, PARQUE INDUSTRIAL INTERMEX,

C.P. 32575, JUAREZ, CHIHUAHUA

TEL. (656) 629-4842

Correo-e: martha.arce@valeo.com

NOMBRE COMERCIAL

**BROMO** 

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

III MODERADAMENTE TÓXICO

CAS 7726-95-6 **ESTADO FÍSICO** 

R.F.C. o C.U.R.P.

DJU 781222QV9

LÍQUIDO

**CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION** 

99.8 MIN.

CANTIDAD

400

**KILOGRAMOS** 

UNIDAD DE MEDIDA

CANTIDAD

UMT KILO FRACCION ARANCELARIA

2801.30.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

APLICACIÓN (PARA REDUCIR EL COEFICIENTE DE FRICCIÓN Y PREPARAR LA SUPERFICIE PARA ADHESIÓN DE LA PINTURA TIPO EPOXICO)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE | PAÍS DE PROCEDENCIA

ADUANA DE ENTRADA CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

PRESENTE AUTORIZAC ... SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

0058088

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Cludad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semamat



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. Én caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 183300121B1644

MAEL/PRLC/JRR/JHLS

C.c.e.p QFB. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. -Presente. Biól. Amado Ríos Valdez, Coordinador de Asesores de la SGPA. -Presente. Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodriguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.

09/AH-0612/10/18